(10)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N 92.1.2.1.1678

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO
Mediante Resolucion N ADM-92409 de 11 de agosto de 1992

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de septiembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Decimo Sexto del canton Quito la escritura publica de constitucion de MEGACOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. ;

QUE el señor doctor Oswaldo [illegible] ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Superintendencia de Bancos mediante oficio N 92-1578-DS de 16 de septiembre de 1992 emite informe favorable para la constitución de la compañia;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N 92.1.2.1.679 de 12 de noviembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitucion de MEGACOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de s/ 1'000.000, dividido en 1.000 participaciones de s/ 1.000 cada una, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura publica

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulacion en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Decimo Sexto del canton Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba del contenido de la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolucion; y, b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Articulo 33 del Codigo de Comercio

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 12 NOV 1992

Dr. Jose Maria Borja Gallegos

NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2332 del Registro Mercantil tomo 128. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 25 de Noviembre de 1997.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO